



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 31 de octubre de 2003.-

**RES. PRESIDENCIA N° 135/2003**

**VISTO:**

El Memorandum N° 682 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 05 de septiembre de 2003, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.4.9.0.90.1.2 “otros no especificados precedentemente” del rubro Servicios Técnicos, Profesionales y Operativos del programa 500 (Consejo de la Magistratura), para hacer frente a la contratación de locaciones de servicios profesionales.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 3.4.5.0.90.1.2 “de capacitación” del mismo programa.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria dentro de ambas partidas, conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 20.000 (pesos veinte mil) de la cuenta 3.4.5.0.90.1.2, para sumarlos a la cuenta 3.4.9.0.90.1.2 del programa 500, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) en la partida 3.4.9.0.90.1.2 (Otros no Especificados Precedentemente del Programa 500), restando la misma suma de la partida 3.4.5.0.90.1.2 (De Capacitación del Programa 500).



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA Nº 135/2003.**



Dr. BETTINA PAULA CASTORINO  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires